



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-105

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2022, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL	
	65,089,914,354
1. IMPUESTOS	4,918,754,850
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	321,149,863
Sobre Honorarios	31,754,494
Sobre Juegos Permitidos	289,395,369
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	73,159,642
Sobre Actos y Operaciones Civiles	73,159,642
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	121,092,590
Sobre Hospedaje	30,087,554
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados	91,005,036
1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	4,357,874,054
Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo al Personal Subordinado	4,357,874,054
1.6 Impuestos Ecológicos	0
1.7 Accesorios de Impuestos	41,697,804
Recargos de Impuestos	33,810,825
Multas de impuestos	5,810,753
Gastos de ejecución	1,136,680
Honorarios	939,546
1.8 Otros Impuestos	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	3,780,897
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0
4. DERECHOS	3,429,845,183
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	3,364,020,177
Servicios Generales	44,274,084
Servicios de Registro Civil	114,650,822
Registro Público de la Propiedad Inmueble	366,803,381
Registro Público del Comercio	6,954,040
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado	17,191,693
Servicios Catastrales	1,962,617
Servicios para el Control Vehicular	1,285,465,821
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	8,111,487
Por la Emisión de Gases a la Atmósfera	905,000,000
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	1,822,176
Servicios Diversos	286,874,927
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	312,412,861
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	9,361,596
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	1,134,600
Servicio de Redes de Transporte	2,000,072
4.4 Otros Derechos	20,319,280
4.5 Accesorios de Derechos	45,505,726
Recargos	33,805,561
Multas	11,700,165
Gastos de Ejecución	0
Honorarios	0
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. PRODUCTOS	204,783,675



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5.1 Productos	204,783,675
Por Arrendamiento, Explotación Uso de Bienes Propiedad del Estado	7,500,000
Intereses	197,283,675
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. APROVECHAMIENTOS	426,120,292
6.1 Aprovechamientos	421,120,292
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	2,500,000
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	2,500,000
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago	0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	56,110,410,354
8.1 Participaciones	26,988,545,901
Fondo General de Participaciones	20,617,282,971



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fondo de Fomento Municipal	1,015,517,095
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	421,092,744
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,020,275,929
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	216,832,927
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	973,816,418
Fondo del ISR	2,723,727,817
8.2 Aportaciones	23,895,207,950
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	14,174,377,049
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,693,109,973
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	1,134,894,071
Para la Infraestructura Social Estatal	156,540,635
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,630,936,766
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	335,257,586
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	201,416,853
Para la Educación de Adultos	89,353,198
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	237,900,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,241,421,819
8.3 Convenios	2,660,062,812
Caminos y Puentes Federales	55,435,437
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,475,646,895
Apoyo SEP a ITACE	120,384,730
Alimentación de Reos Federales	8,595,750
Otros Convenios	0
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	903,493,691
Fondo de Compensación de ISAN	121,350,474
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	407,282,387
Fondo de Compensación de repecos e intermedios	30,927,352
Otros Incentivos económicos	343,933,478
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones	1,663,100,000
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,663,100,000
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
10.1 Endeudamiento Interno	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

ARTÍCULO 2.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, a continuación se detallan los resultados obtenidos de la recaudación de los ejercicios fiscales 2016 - 2021.

Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	24,877,709,040	27,320,245,076	29,799,972,264	34,065,733,618	33,303,351,784	34,157,178,615
A. Impuestos	2,287,588,426	3,527,388,072	4,079,522,917	4,493,973,336	4,590,502,746	4,639,394,436
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,180,201,554	2,018,406,081	1,905,117,249	2,421,322,136	2,061,470,072	3,252,267,312
E. Productos	146,029,841	344,587,999	216,829,432	541,658,461	357,385,075	279,998,170
F. Aprovechamientos	1,088,726,317	1,121,287,145	492,114,714	841,178,063	477,072,993	380,281,503
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	19,175,162,902	20,308,575,779	22,415,500,763	24,736,673,502	25,109,476,357	24,702,341,472
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	0	0	690,887,689	1,030,928,120	707,444,541	902,895,722
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	28,576,113,664	28,332,595,932	29,500,467,396	29,036,741,720	29,802,819,457	30,541,506,610
A. Aportaciones	19,351,771,467	20,082,463,495	20,959,788,190	22,095,209,037	22,819,955,536	25,030,511,584
B. Convenios	9,224,342,197	8,250,132,437	8,540,679,206	5,521,806,592	5,555,021,682	4,084,872,726
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	1,419,726,091	1,427,842,239	1,426,122,300
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	600,000,000	3,000,000,000



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	600,000,000	3,000,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	54,481,141,906	57,152,841,008	69,336,672,657	66,144,816,894	63,706,171,241	67,698,685,225
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2016 a 2020 corresponden a Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2021, corresponden a los ingresos del cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se da cumplimiento al requisito conforme el siguiente cuadro:

TAMAULIPAS Proyecciones de Ingresos- LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en cuestión (de iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	36,871,543,592	38,125,176,074	39,192,681,004	40,172,498,029	41,176,810,480	42,206,230,742
A. Impuestos	4,918,754,850	5,085,992,515	5,228,400,305	5,359,110,313	5,493,088,071	5,630,415,273
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,429,845,183	3,546,459,919	3,645,760,797	3,736,904,817	3,830,327,437	3,926,085,623
E. Productos	204,783,675	211,746,320	217,675,217	223,117,097	228,695,025	234,412,400
F. Aprovechamientos	426,120,292	440,608,382	452,945,417	464,269,052	475,875,778	487,772,673
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,988,545,901	27,906,156,462	28,687,528,843	29,404,717,064	30,139,834,990	30,893,330,865
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	903,493,691	934,212,476	960,370,426	984,379,686	1,008,989,179	1,034,213,908



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	28,218,370,762	29,177,795,368	29,904,773,638	30,744,642,979	31,513,259,054	32,301,090,530
A. Aportaciones	23,895,207,950	24,707,645,020	25,399,459,081	26,034,445,558	26,685,306,697	27,352,439,364
B. Convenios	2,660,062,812	2,750,504,948	2,827,519,086	2,898,207,063	2,970,662,240	3,044,928,796
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,663,100,000	1,719,645,400	1,767,795,471	1,811,990,358	1,857,290,117	1,903,722,370
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	65,089,914,354	67,302,971,442	69,187,454,642	70,917,141,008	72,690,069,534	74,507,321,272
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

ARTÍCULO 4.

Atendiendo lo dispuesto en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán incluir por lo menos lo siguiente:

Objetivos anuales:

i. La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 tiene como finalidad el seguir dando sustento económico a los planes y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual tiene como objetivos estratégicos la seguridad ciudadana, el bienestar social y el desarrollo económico sostenible.

ii. Establecer la política de Ingresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enfocada al fomento de las actividades productivas y estratégicas en la Entidad, con el objeto de generar el crecimiento económico de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

iii. Prever los recursos necesarios para incentivar la reactivación económica de los diferentes sectores económicos de Tamaulipas, con la finalidad de fomentar la creación de empleos, y generar el bienestar social de las familias tamaulipecas.

iv. Eficientar la distribución de ingresos al gasto público, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con la intención de que el Estado pueda seguir gozando de finanzas públicas sanas.

v. Sentar las bases fiscales y legales que permitan asegurar una gestión financiera responsable y equilibrada, generando condiciones más favorables para el desarrollo local sustentable.

vi. Establecer los estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2022, con el ánimo de apoyar a la economía de las familias tamaulipecas, fortaleciendo con ello los ingresos de la población y seguir fomentando el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la ciudadanía.

Estrategias:

i. Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se tiene como estrategia el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en materia financiera, lo que coadyuvará a generar seguridad jurídica a los ciudadanos que contribuyen con el pago de sus obligaciones fiscales a sufragar el gasto público y a consolidar a Tamaulipas como una democracia moderna.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ii. Se plantea como línea de acción fortalecer la recaudación de los ingresos propios, implementando políticas tributarias eficientes, enfocados a incrementar el pago espontáneo de contribuciones por parte de los contribuyentes.

iii. Brindar atención y asistencia a los contribuyentes, reforzar las acciones de fiscalización y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones, a fin de incrementar los ingresos locales y los coordinados con la federación.

iv. Tomando en consideración la coyuntura económica actual, se plantea establecer modificaciones a los distintos ordenamientos fiscales, a efecto de coadyuvar al logro de las metas recaudatorias establecidas para el ejercicio fiscal 2022.

v. Elevar el esfuerzo recaudatorio de ingresos federales participables, a fin de generar mayores ingresos que permitan financiar el gasto público estatal.

Metas:

i. Alcanzar las metas recaudatorias de ingresos propios, señaladas en el artículo 1 del presente ordenamiento fiscal.

ii. Generar los ingresos necesarios para sufragar el gasto público proyectado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.

iii. Que la presente Ley de Ingresos, contribuya a generar la reactivación económica y el desarrollo económico de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

iv. Conservar un balance presupuestario sostenible y preservar la salud financiera del Estado.

v. Contar con los ingresos necesarios para garantizar el bienestar social de las familias tamaulipecas.

ARTÍCULO 5.

Asimismo en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica.

Que tomando en cuenta el escenario macroeconómico planteado en los Criterios de Política Económica, se contemplan como posibles riesgos para las finanzas públicas del Estado, los siguientes:

- i. Disminución de la recaudación federal participable.
- ii. El rebrote del Covid-19 y de sus nuevas variantes.
- iii. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- iv. Que resultado de algún desastre natural, los ingresos proyectados no sean suficientes para cubrir el costo de la reconstrucción provocada por el desastre.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2022, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	Total
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	1,454,424
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS	38,000,000
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	14,910,874
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	2,096,010
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	2,904,466
COMISION DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	3,189,253
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS	360,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	1,382,312
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	16,632,921
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	498,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	1,952,145
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	2,220,000
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	14,719,021
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,516,820
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	104,600,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	4,753,360
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA	4,160,180
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA	947,111
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA	13,894,785



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	21,028,900
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	20,304,313
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	15,187,500
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	22,736,666
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	963,800
COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS	-
Total general	312,412,861

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos, quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público del Estado.

ARTÍCULO 8.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO 9.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva Entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 10.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal 2022 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

ARTÍCULO 11.

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1º del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 12.

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2022; se causarán recargos a la tasa del 0.98 por ciento tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementado en un 50 por ciento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 13.

Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleva a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, asociadas con el financiamiento que fuera autorizado mediante el Decreto LXIV-92, formalizado en fecha 23 de septiembre de 2021 con la institución acreedora y por el monto que se detalla a continuación:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Institución Acreedora	Importe del Crédito	Fecha del Contrato	Registro Ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Financiero Banorte	\$1'200,000,000.00	23/09/2021	P28-1021042

Los instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo mínimo de tres años, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago del crédito a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

La autorización inherente al presente artículo, a fin de llevar a cabo la mejora de la tasa de interés de la obligación de pago contratada por el Estado de Tamaulipas, se aprobó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino y la capacidad de pago de la Entidad contratante y/o del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, según corresponda, así como también se observó lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a la autorización señalada en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 14.

Los Organismos Públicos Descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

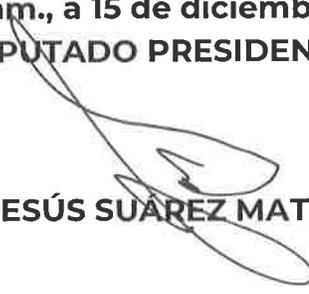
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se llegaran a obtener derivados del Acuerdo que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, señalado en el artículo 2 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de octubre del año en curso, por el que se instruyen diversas acciones a diferentes dependencias de la Administración Pública Federal, en relación a la importación definitiva de vehículos usados, se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los ingresos que se obtengan en el Estado por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, a que se refiere el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011 y sus posteriores modificaciones, no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes. Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**



JESÚS SUÁREZ MATA

DIPUTADA SECRETARIA



ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA



IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2021.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-105**, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ